

ACTA N° 1064: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del quince (15) de Mayo del año dos mil veinticinco (2.025), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega.-----
Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1063 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 8 de Mayo de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 87/25: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal informando la visita del Sr. Dieter Lamlé Embajador de Alemania en Argentina y solicita sea declarado Huésped de Honor. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La visita a nuestra Ciudad del Sr. Embajador de Alemania en Argentina Dieter Lamlé, y; Considerando: Que el Señor Embajador nació en 1960 en Pretoria, casado, 4 hijos. Que su visita será en el marco de la Conmemoración de los 200 años de la llegada de los primeros inmigrantes alemanes a nuestro país. Que en este año 2025 se celebra el legado histórico y cultural de los alemanes que llegaron a una Argentina que los recibió con los brazos abiertos y que contribuyeron a la construcción y el desarrollo de una nueva patria. Que en 1825 empezó la inmigración organizada desde Alemania hasta el Río de la Plata. Dos siglos después, celebramos no solo su aporte a la industria, la educación y las artes, sino también la fusión única de costumbres que hoy nos define: del asado al strudel, de la pasión por el fútbol a la precisión en la ingeniería. Un puente entre dos culturas. Que Argentina y Alemania tienen una larga tradición y un gran potencial. Que corresponde destacar la importancia de tan honorable visita. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 14/25:** Artículo 1º: Declarar Huésped de Honor de la Ciudad de Puerto Rico al Sr. Embajador de Alemania en Argentina Dieter Lamlé, en ocasión de su visita programada para el Acto del día 10 de Junio del corriente año, en la Avenida Costanera, con motivo de la Conmemoración de los 200 años de la llegada de los primeros inmigrantes alemanes a nuestro país y mientras dure su estadía en esta Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal y Provincial, cumplido, archívese.-----

1.2º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal invitando al Acto conmemorativo del 215 Aniversario de la Revolución de Mayo. Domingo 25 de Mayo. 9:00 hs. Plaza 9 de Julio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.3º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal invitando a la recepción del Embajador de Alemania en nuestro Ciudad. Martes 10 de Junio. 15:00 hs. Costanera San Juan Pablo II. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.4º) Boletín Oficial Municipal N° 81 (Abril/2025). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.5º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal invitando a reunión bilateral con pares del Municipio de Natalio, Itapúa (Paraguay) Tema: Proyecto de Construcción del Puente Internacional Puerto Rico-Puerto Triunfo. Lunes 19 de Mayo. 10:00 hs. Auditorio de la Cooperativa Luz y Fuerza. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.1º) Expte. N° 86/25: Nota de integrantes de Centro Cristiano de Adoración “El Rey Jesús”, solicitando construcción de reductor de velocidad frente al templo (Calle San Jorge N° 500). Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

2.2º) Nota de integrantes de la Murga de Puerto Rico, invitando a presentación de “Pista y Bar Recreo Ideal”. Viernes 16 de Mayo. 21:00 hs. Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.3º) Expte. N° 88/25: Nota de Directora del NENI N° 75, solicitando se declare de Interés Municipal las actividades por el “Día de la Maestra Jardinera y de Los Jardines de Infantes” 6 de Junio Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. Paola G. Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Directora del NENI N° 75, Lic. Richter Claudia, solicitando se declare de Interés Municipal las actividades que se realizarán por el “Día de la Maestra Jardinera y de los Jardines de Infantes”, y; Considerando: Que se celebra el 28 de Mayo en conmemoración a la docente Argentina

Rosario Vera Peñaloza, primer docente de nivel inicial e incansable luchadora por la promoción y formación académica de la primera infancia. Que las actividades organizadas se encuentran enmarcadas dentro de un proyecto institucional del NENI N° 2075, que tiene como pilares: - el Reconocimiento del valor pedagógico del Nivel Inicial, - Homenaje a Rosario Vera Peñaloza y su legado, – Fortalecimiento de la identidad institucional, - Promoción de la participación familiar y – Desarrollo de competencias y aprendizajes significativos. Que participarán los alumnos del NENI 2075 y además de los niveles iniciales de la Escuela Normal Superior N° 3. Que se realizará el 06 de Junio del corriente año a partir de las 8:30 hs. con una concentración en el Paseo Mi Solar, donde el Sr. Intendente Carlos G. Koth, hará entrega de la llave de la ciudad a los niños presentes. Posteriormente se hará un desfile con alumnos, padres y docentes hacia el Cine Teatro San Martín para disfrutar de un show artístico. Que la importancia social y educativa que representan estas actividades ameritan su acompañamiento. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 15/25:** Artículo 1°: Declarar de Interés Socio Cultural Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico las actividades a desarrollarse en conmemoración por el “Día de la Maestra Jardinera y de los Jardines de Infantes” organizadas por el NENI N° 75 de nuestra Ciudad previstas para el 6 de Junio del corriente año. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.4°) Expte. N° 89/25: Nota de Directora Suplente Esc. N° 177 elevando nota de la Dirección de Administración, Consejo General de Educación, Prov. de Misiones, solicitando eximición del pago de impuesto por construcción de vereda frente a dicho establecimiento. Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

3.1°) Expte. N° 91/25: Proyecto de Declaración de los Concejales Luis A. Alarcón, Dra. G. Paola Fantin, Mgter. Carmen M. Dieminger, Sergio Hippler e Ing. Jonatan E. Vega sobre “50 Aniversario de la Escuela Taller Provincial de Títeres”. Al ser puesto a consideración la Concejala Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: Que el día 21 de mayo se conmemora el 50 Aniversario de la Escuela Taller Provincial de Títeres de Puerto Rico. Considerando: Que, la Escuela Taller Provincial de Títeres de Puerto Rico surgió en mayo de 1972 como una valiosa iniciativa de Rosita Escalada Salvo en la Biblioteca Popular Horacio Quiroga. Tras un curso de títeres, un dedicado grupo de docentes se sumó, impulsando su crecimiento hasta su creación oficial en 1975 por resolución del Consejo General de Educación, con el firme objetivo de fomentar la creatividad a través del arte del títere y otras expresiones artísticas. Que, a lo largo de sus cinco décadas de trayectoria, la escuela ha sido testigo del paso de varios directores y del florecimiento de diversos grupos de teatro de títeres, tanto estables como itinerantes, que han llevado su magia a numerosos escenarios. Su participación en encuentros nacionales e incluso el desarrollo de micros televisivos educativos son testimonio de su compromiso con la difusión del arte titiritero. Que, desde 1986, la labor de la escuela se ha visto fortalecida por el apoyo del Club Amigos Del Títere (CAT), una asociación sin fines de lucro. Entre 2010 y 2018, su programa infantil "Divertiteres" enriqueció la oferta educativa y recreativa de la región. La escuela también desempeña un importante rol en la comunidad a través de sus actividades de extensión, abordando temas sociales relevantes y generando un impacto positivo. Que, con gran dedicación, la Escuela Taller ha trascendido sus propias fronteras, inspirando la creación de otras escuelas de títeres en localidades vecinas. En 2015, se sancionó la ley que dio origen al Museo del Títere, dependiente de la institución, cuyo valioso acervo preserva la historia y la riqueza del arte titiritero. Este museo fue presentado con orgullo en la Feria Nacional de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología, obteniendo reconocimiento a nivel nacional. Que, en 2021, se aprobaron las estructuras curriculares específicas para la formación en teatro de títeres, consolidando su rol como institución educativa especializada. La escuela goza de un merecido prestigio internacional, habiendo compartido sus experiencias en importantes eventos en el Mercosur y Europa, incluyendo el prestigioso Festival Mundial de Títeres en Francia. Además, ha sido anfitriona de reconocidos titiriteros internacionales, enriqueciendo la formación de su personal. Que, actualmente, al celebrar su 50° aniversario, la institución cuenta con dos elencos activos y un comprometido plantel docente dedicado a la formación de 140 alumnos y a la vital tarea de extensión pedagógica y cultural. A lo largo de medio siglo, la Escuela Taller Provincial de Títeres de Puerto Rico se ha consolidado como un referente fundamental en el arte de los títeres en la región, dejando una huella imborrable en la comunidad y proyectando su valioso legado hacia el futuro. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 16/25:** Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo Cultural el 50° Aniversario de la Escuela Taller Provincial de Títeres N° 1350, creada el 21 de mayo de 1975 por Resolución N° 539/75

del Consejo General de Educación, cuya misión es facilitar un espacio de expresión que favorezca la creatividad, teniendo como eje central el Títere y como soportes a la Plástica, la Música, la Expresión Corporal y la Literatura, constituyéndose de esta forma en Patrimonio Cultural Urbano que a lo largo de estos años es parte inseparable de la cultura e identidad de la ciudad de Puerto Rico. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.2º) Expte. N° 92/25: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Luis A. Alarcón, Dra. G. Paola Fantin, Mgter. Carmen M. Dieminger, Sergio Hippler e Ing. Jonatan E. Vega sobre Sitio de Interés Histórico y Cultural de la Ciudad de Puerto Rico al B° San Alberto Puerto con presencia de integrantes de la comisión de dicho Barrio y del Sr. Celso Limberger. Al ser puesto a consideración la Concejal Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de promover y preservar la historia y la identidad cultural del Barrio San Alberto Puerto, así como fortalecer su valor como Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio de Puerto Rico; Considerando: Que, existen documentos y planos que demuestran que San Alberto fue planificado como una colonia en 1911, con cuadras perfectas diseñadas en “damero” que concentraría la actividad de las colonias circundantes. Que a fines de marzo de 1919, Don Carlos Culmey y el sacerdote jesuita Max Von Lassberg realizan un viaje exploratorio desde Brasil hacia el alto Paraná del entonces Territorio Nacional de Misiones, desembarcando en San Alberto que en ese momento pertenecía a la CIBA (Compañía Introdutora de Buenos Aires), más tarde adquiridos por la Compañía Colonizadora Alto Paraná Culmey y Cía. Que, la administración de la colonia se estableció en San Alberto, donde Culmey construyó su vivienda y oficinas, aunque posteriormente se decidió trasladar esta administración a Puerto Rico; donde está nuestro puerto hoy, lugar de aguas más profundas; localidad que con el tiempo fue creciendo y adquiriendo importancia. Que, a pesar de eso, Culmey nunca abandonó su residencia de San Alberto, hasta su alejamiento definitivo en 1924. Que, durante las décadas de 1930 y 1940, San Alberto sufrió un proceso de decadencia debido a la fusión de las compañías colonizadoras y al éxodo de algunas familias hacia otras áreas, aunque en ese período también se establecieron allí nuevas familias de diversos orígenes, incluyendo criollos y paraguayos. Que, en 1996, un grupo de vecinos fundó la Comisión Vecinal San Alberto Puerto, logrando, con el apoyo de la comunidad, instituciones y el municipio, impulsar diversos proyectos sociales, culturales y de infraestructura, entre ellos la construcción de la capilla Sagrado Corazón de Jesús, un salón de usos múltiples, huertas comunitarias y programas de capacitación laboral. Que, en la actualidad, la comunidad ha llevado a cabo proyectos de mejora en la infraestructura comunitaria, incluyendo la regularización de tierras, la mejora de accesos y la implementación de proyectos socioproductivos ambientales, evidenciando un alto nivel de organización, participación activa y sentido de pertenencia, que consolidan a San Alberto Puerto como una comunidad sólida, organizada y comprometida con su desarrollo sustentable. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 26/25**: Artículo 1º: Declarar Sitio de Interés Histórico y Cultural de la Ciudad de Puerto Rico al Barrio San Alberto Puerto. Artículo 2º: Autorizar la colocación de una Placa identificatoria del Sitio de Interés Histórico y Cultural según lo normado en Anexo de la Ordenanza N° 61/24, en la plaza del mencionado Barrio, que será descubierta el día Domingo 25 Mayo del corriente año. Artículo 3º: La presente Ordenanza tiene como objetivo institucionalizar la protección, conservación y puesta en valor del Barrio San Alberto Puerto, reconociendo su importancia histórica, cultural y social en la historia de nuestro Municipio, así como promover acciones que fortalezcan su identidad y patrimonio colectivo. Además, busca impulsar la difusión de su historia y características distintivas, promoviendo su preservación para las generaciones futuras y fomentando el turismo cultural en la comunidad. Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar medidas para la conservación, protección y señalización del Barrio San Alberto Puerto y los sitios relacionados con los primeros asentamientos en la zona, promoviendo campañas y actividades para difundir la importancia del evento fundacional del 15 de noviembre de 1919 y destacar la identidad de Patrimonio Histórico y Cultural del Barrio San Alberto Puerto del Municipio de Puerto Rico. Artículo 5º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.1º) Expte. N° 204/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por vecinos de nuestra comunidad, relacionada a solicitud de nombramiento de una calle en el barrio MAPURI con el nombre de Juana F. Strieder para honrar el enorme sacrificio, abnegación y cariño que tuvo esta persona con la comunidad de Puerto Rico estas comisiones sugieren aprobar dicha petición, conforme croquis de ubicación adjunto de la Dirección de Arquitectura que forma parte integrante de la presente, conforme a normativa vigente, debiendo colocar la señalética vial correspondiente”. Al ser puesto a consideración

dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por vecinos familiares, solicitando el nombramiento de una calle “Doña Juana Francisca Strieder” en cercanías del Barrio Mapuri, de nuestra Ciudad, y; Considerando: Que motiva la solicitud poder honrar el enorme sacrificio, abnegación y cariño que Doña Juana tuvo para con toda la Comunidad de Puerto Rico. Que “Doña Juana Francisca Strieder” nació el 08/03/1914 en Arroio do Meio- Brasil. Llega a la Argentina con 8 años junto a sus padres y sus hermanos en el año 1922 y se instalaron en Capioví. Que en 1934 contrajo matrimonio con Don Jacobo Reis, habiendo residido primeramente en Cuña Pirú, luego se mudaron, junto con sus 7 hijos (Alberto, Cecilia, Carlos, Lucía, Hildegard, Inés, e Irene) a esta Ciudad en 1946, donde luego nacerían 5 hijos más (Regina, María, José, Felipe y Antonio). Que adquirieron un lote en la Colonia San Alberto, actualmente Barrio Mapuri, en donde hasta el día de hoy habitan sus nietos y uno de sus hijos. Que Doña Juana siempre estuvo para apoyar a su esposo en los diferentes proyectos tanto de la Comunidad como de su casa. Una ama de casa entregada a la educación y el cuidado de sus hijos. Que llegaron a la Argentina confiando en el proyecto de Don Carlos Culmey en busca de tierras fértiles y un futuro mejor. Con mucho esfuerzo y trabajo lograron sacar adelante a su numerosa familia, dejando así un legado importante. Que fallece el 21/01/1982 a los 68 años en Puerto Rico, Misiones. Que la Dirección de Arquitectura considera factible el nombramiento de dicha calle ya que no posee denominación. Que atento a las facultades conferidas por nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 109 inciso i) y Anexo de Ordenanza N° 61/24 Artículo N° 46 este cuerpo considera que están dadas las condiciones para que la calle lleve el nombre de Juana F. Strieder. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 27/25**: Artículo 1°: Designar con el nombre Juana F. Strieder a la calle del Barrio Mapuri, conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 2°: Señalar en debida forma la identificación de la misma. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2°) Expte. N° 205/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por vecinos de nuestra comunidad, relacionada a solicitud de nombramiento de una calle en el barrio MAPURI con el nombre de Jacobo Reis para honrar el enorme sacrificio, abnegación y cariño que tuvo esta persona con la comunidad de Puerto Rico estas comisiones sugieren aprobar dicha petición, conforme croquis de ubicación adjunto de la Dirección de Arquitectura que forma parte integrante de la presente, conforme a normativa vigente, debiendo colocar la señalética vial correspondiente”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por vecinos familiares, solicitando el nombramiento de una calle “Don Jacobo Reis” en cercanías del Barrio Mapuri, de nuestra Ciudad, y; Considerando: Que motiva la solicitud poder honrar el enorme sacrificio, abnegación y cariño que Don Jacobo tuvo para con toda la Comunidad de Puerto Rico. Que “Don Jacobo Reis” nació el 05/07/1903 en Santa Cruz- Brasil. Llega a la Argentina con 19 años junto a sus padres y sus hermanos en el año 1922 y se instalaron en San Alberto Puerto en un galpón con todos los que llegaban en barco desde Brasil, allí plantaban tabaco para vender, maíz, mandioca, cazaban y pescaban. Luego se mudaron a Cuña Pirú, donde trabajaba junto a su padre en un aserradero. Que en 1934 contrajo matrimonio con Doña Juana Francisca Strieder, habiendo residido primeramente en Cuña Pirú, luego se mudaron, junto con sus 7 hijos (Alberto, Cecilia, Carlos, Lucía, Hildegard, Inés, e Irene) a esta Ciudad en 1946, donde luego nacerían 5 hijos más (Regina, María, José, Felipe y Antonio). Que adquirieron un lote en la Colonia San Alberto, actualmente Barrio Mapuri, en donde hasta el día de hoy habitan sus nietos y uno de sus hijos. Que Don Jacobo junto a sus vecinos abrieron el camino, ahora calle Pionero Carlos Hillebrand, con las pocas herramientas que tenían para así tener mejor circulación para llegar al colegio, iglesia y negocios. Que colaboró con los distintos grupos para la construcción del colegio, iglesia y el polideportivo de las Hermanas Siervas del Espíritu Santo. Fue miembro activo de la Comunidad ayudando y brindando apoyo en todo lo que se necesitaba. Fue agricultor y ganadero, siempre aportando su granito de arena a cada proyecto y necesidades de su Comunidad. Que llegaron a la Argentina confiando en el proyecto de Don Carlos Culmey en busca de tierras fértiles y un futuro mejor. Con mucho esfuerzo y trabajo lograron sacar adelante a su numerosa familia, dejando así un legado importante. Que fallece el 28/05/1995 a los 91 años en Puerto Rico, Misiones. Que la Dirección de Arquitectura considera factible el nombramiento de dicha calle ya que no posee denominación. Que atento a las facultades conferidas por nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 109 inciso i) y Anexo de Ordenanza N° 61/24 Artículo N° 46 este cuerpo considera que están dadas las condiciones para que la calle lleve el nombre de Jacobo Reis. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N°**

28/25: Artículo 1º: Designar con el nombre “Jacobo Reis” a la calle del Barrio Mapuri, conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: Señalar en debida forma la identificación de la misma. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) Expte. N° 90/25: Proyecto de Resolución del Presidente del HCD sobre Receso Extraordinario por comicios. Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Jonatan Ezequiel Vega mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La necesidad de fijar un Receso Extraordinario de este Honorable Concejo Deliberante, en virtud de los Comicios Provinciales convocados para el 8 de Junio de 2025, para la elección de autoridades provinciales y municipales. Considerando: Que varios miembros de este Órgano Legislativo están abocados a la realización de campañas políticas en preparación a dichos comicios. Que, a efectos de no interferir el normal accionar de este Cuerpo durante este período de intensa actividad de los distintos partidos políticos. Que teniendo en cuenta el común acuerdo de los miembros integrantes del Concejo para suspender la realización de sesiones ordinarias y reuniones de comisión durante este período, como excepción al Reglamento Interno. Que en caso de necesidad, el Departamento Ejecutivo tiene facultad para convocar a sesiones extraordinarias. Que este receso no afectará el normal desenvolvimiento de las actividades municipales. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 09/25:** Artículo 1º: Fijar como Receso Extraordinario de este Honorable Concejo Deliberante, el período que abarca desde el 26 de Mayo hasta el 06 de Junio de 2025 inclusive, como excepción al Artículo 10º del Reglamento Interno de este Cuerpo, en virtud de las campañas electorales en preparación a los Comicios Provinciales previstos para el 08 de Junio del corriente año. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archivar.-----

El Concejal Lic. Christian Enrique Irschick refiere al 17 de Mayo: Día Mundial del Reciclaje: La UNESCO declaró el 17 de mayo como el Día Mundial del Reciclaje, es un día pensado para que todos los seres humanos tomen conciencia de la importancia que tiene tratar los desechos correctamente, para no contribuir al cambio climático, y así proteger el ambiente. Es importante que continuemos con los esfuerzos para reciclar todos los residuos que son útiles, como latas, botellas de plástico, frascos de vidrio, papel, cartón y periódico. Disminuyendo, de este modo, el consumo de petróleo, agua, emisiones de CO2 y consumo energético, y evitando a su vez la generación de toneladas de residuos. Este día también es una oportunidad para recordar la estrategia de Reducir, Reutilizar y Reciclar, que busca reorientar el comportamiento de todos los ciudadanos con vista a mejorar el manejo de los residuos sólidos urbanos. El reciclaje evita el agotamiento de nuestros recursos naturales, reduce la contaminación y genera empleos en este punto los recuperadores urbanos cumplen un rol primordial, ya que son estos los que trabajan para que la recolección diferenciada pueda llevarse a cabo.-----

El Concejal Sergio Hippler rinde homenaje al 18 de Mayo: Día de la Escarapela: Este día conmemora uno de los símbolos patrios más importantes del país, una insignia que fue propuesta por General Manuel Belgrano y que fue instituido por el Primer Triunvirato. La escarapela, con sus colores celeste y blanco, simboliza la identidad nacional y se utiliza en diversas ocasiones.-----
Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:26 hs.-----